Aprobación de ordenanza del Ayuntamiento del Seybo para permutar un solar.— G. O. No. 4860, del 18 de Diciembre de 1935.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1053.

VISTO el Inciso 2 del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente aprueba, la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común del Seybo en fecha 22 de octubre de 1935, y que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DEL SEYBO,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal,

CONSIDERANDO que los trabajos de urbanización de la ciudad que se están realizando requieren que sea destruida la casa ubicada en una de las esquinas que forman en su cruce las calles "Palo Hincado" y "José Trujillo Valdez", perteneciente al Sr. José M. Mota;

CONSIDERANDO que el señor José M. Mota, dueño también del solar que ocupa la casa en referencia, ha propuesto permutar este solar por uno de los de la Común, y visto el informe favorable del Síndico Municipal, aconsejando dicha permuta, se dicta la siguiente Ordenanza:

Art. 1.— Permutar, como por la presente se permuta, un solar de los de la Común, ubicado en la calle "Palo Hincado", que mide 9 metros de frente por 12½ de fondo, y que colinda, al Norte, con solar de José M. Mota; al Sur, con terrenos del Ejido; al Este, con calle "Palo Hincado" y al Oeste, con solar de Jorge Chahín, por uno, propiedad del Sr. José M. Mota, ubicado en la calle "Palo Hincado", esquina "José Trujillo Valdez", que mide 7½ metros de frente por 12½ de fondo, y cuyas colindancias son: al Norte calle "José Trujillo Valdez"; al Sur, terrenos del Ejido; al Este, calle "Palo Hincado" y al Oeste, con solar de Jorge Chahín.

Art. 2.— La presente Ordenanza tendrá efecto tan pronto como haya sido autorizada su ejecución por la Honorable Cámara de Diputados.

Dada en el Palacio Municipal, en la ciudad de Santa Cruz del Seybo, a los veinte y dos días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

Teófilo Ferrer,
Presidente del Ayuntamiento.

Leopoldo Marrero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco; Año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. A. Pepén.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente resolución sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

J. B. PEYNADO.

Colocación de una tarja de bronce conmemorativa de la resolución del Presidente Trujillo de posponer indefinidamente su viaje al exterior.— G. O. No. 4860, del 18 de Diciembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1054.

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano, al manifestar su intenso regocijo por la solemne y patriótica declaración del Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de fecha 18 de noviembre de este año, de que "Frente al reclamo unánime del pueblo dominicano, se vé obligado a posponer indefinidamente su viaje al exterior...." ha demostrado su lealtad y adhesión a su política y a su obra;